

En la Villa de Oviana y Salas Capitulares de ella a
veintidós dias del mes de Abril de mill e setecientos e treinta e tres
años se fundo el Consejo Jurado y Residencia de esta dicha
Villa como lo tiene de uso y costumbre de fundado
para tratar e conferir las cosas tocantes al servicio

- de ambas Magestades es a saber el Sr. D. Simon Manrique
 - Mag. Salom. Abad. del R. Consejo Real de Madrid
 - Capitán de guerra de ella por su Magestad
 - D. Juan Lami Canobas de su Magestad
 - D. Simón de Canobas Jander Alcalde de primer voto
 - D. Alonso de Canobas Alcaide
 - D. Carlos Manrique todos Capitanes capitulares de
 - el Consejo de esta villa como del Consejo
- se acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se hizo un memorial dado por el obispo
de los Abades de vino de aruete diciendo que cumpliendo en este
día los quatro meses siguientes en que se ha de dar
esta a donados los pueros de dicha especie, y quando
quieren a donaron a baxe subido los pueros para su com
pra de los conredo de aruete para baxer cada libra
de aruete a diez queros, del quaxillo de vino a diez
mos, y por la villa sea condo. que en a donaron a baxer el
aruete de vino de aruete al vino de aruete a baxer cada
libra de aruete a diez queros, y por lo que ca albino
dho obligado. por ende justificar. Cas tante a los
pueros a que compran el vino de aruete se diten mi
naxalo que com baxa.

Por el memorial dado por Joseph Manrique Salomo. Co
da don en las Carnicerias publicas de esta villa pidien
do que a las Reses de Cabra que se venden en ella en la
Romana se le rebasen dos libras como se practica

